

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

70. ORDEN Nº 1633, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026, RELATIVA A ESTABLECIMIENTO DEL HORARIO ESPECIAL DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA PARA EL AÑO 2026.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 18/06/2026, registrada al número 2026001633, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

HORARIO ESPECIAL DE TERRAZAS DE HOSTELERÍA PARA EL AÑO 2026

ASUNTO: Establecimiento del horario de funcionamiento de las terrazas durante la temporada estival de 2026, al amparo del artículo 11 del Reglamento de Terrazas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

EXPTE: 22418/2026

1.- ANTECEDENTES:

I. 15/06/2026 Se presenta solicitud de ampliación de horario de terrazas por la Asociación de Empresarios de Hostelería de Melilla a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, de CSV [15702567332305271517](#)

II. 16/06/2026 Consta **informe de los Servicios Técnicos** de la DG de Arquitectura sobre la solicitud de referencia, de CSV [15704506472377115412](#)

III. 18/06/2026 Consta **informe jurídico del Técnico de Administración General** de la DG de Arquitectura sobre la solicitud de referencia, de CSV [16340665541666265715](#)

2.- MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en adelante).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (RJSP en adelante).
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (LR en adelante)
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ordenanza de protección del medio ambiente frente a la contaminación por ruidos y vibraciones. (BOME extra. Núm. 7, de 25 de mayo de 2001)
- BOME extraordinario 24, de 5 de diciembre de 2018, relativo a resolución definitiva del Reglamento de Terrazas de la ciudad (RT en adelante).
- BOME 6078, de 16 de junio de 2023, Relativa al establecimiento del horario especial de terrazas de hostelería del 1 de junio al 30 de septiembre de 2023.
- BASES de EJECUCIÓN Melilla 2024 (BE2024 en adelante).
- Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (REGA en adelante).
- BASES DE EJECUCIÓN de Melilla.
- BOME extraordinario 60, de 24 de agosto de 2024, Relativa a la instrucción reguladora de atribución de competencias a las direcciones generales de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, conforme al Decreto de Distribución de Competencias (BOME extraordinario Nº 54, de fecha 31 de julio de 2023).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22418/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Establecer el horario especial de verano para las terrazas de hostelería que abarca desde el 15 de junio de 2026 hasta el 20 de septiembre de 2026 en la cual el horario de cierre las terrazas será, de forma general, hasta las 01:00 horas del día siguiente.

Excepcionalmente, el horario de cierre la terraza será hasta las 02:00 horas del día siguiente para aquellas terrazas que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Estar ubicadas en la Plaza de las Culturas, de ref. catastral 5757701WE0055N0001RZ.
- b. Estar ubicadas en la Plaza de Yamin Benarroch, junto a Plaza de las Culturas, sin ref. catastral.
- c. Estar ubicadas en el Puerto Deportivo, sito en PS MAR. ALCALDE RAFAEL GINEL 7(A) MELILLA (MELILLA) y de referencias catastrales 5852701WE0055S00****.